



Abolición Publicada la Constitución en 19 de Agosto 1836

*Y
Am*
Sepidan los p[ro]p[ri]os
bienes de los q[ue]
pueden ser en volun-
tariamente.

esta p[ar]te q[ue] en aquella era
 Este Ayuntamiento acuerda: Que los individuos sueltos p[er]didos
 en esta Ciudad q[ue] se hallan comprados en la actual quinta
 han sido admitidos bien en el cuerpo de voluntarios y en la com-
 p[ar]ta de oficiales de la escuadrilla del Regimiento de Artillería
 Nacional se aplica con los Regimientos comandados de estos
 cuerpos q[ue] se hallan sueltos los p[ro]p[ri]os de otros in-
 dividuos con el objeto de ver si la superioridad los admita
 con cuenta del cuerpo que sea correspondiente a esta Ciudad
 en la presente quinta

M. ex. l
 Resolución q[ue] se
 hizo

En este expediente se vio la instancia de d. Julián
 que el Ayuntamiento que se dio cuenta en sesión de la noche de
 veinte y ocho del actual en que se solicitó sea aparcado de la
 Ciudad Nacional por los causas q[ue] expone. Entendida para
 esta causa. Acuerda: Que el interesado accedite tena como
 permitida R. p[er] el Ayuntamiento en este caso sobre la suplicacion
 que se solicita

*Y
Am*

Después una Inst. de d. José Canales Militiano Nacio-
 nal en clase de sargento en la segunda compañía del ba-
 tallón de esta Ciudad en la q[ue] suplica le sea admitida la
 dimisión q[ue] hace del cuerpo de subteniente en las
 últimas elecciones, en favor a q[ue] como simple mariscal
 tiene q[ue] acudir a los trabajos del Puerto de Anson. Y ordena

